

ACUERDO GENERAL NÚMERO 03/2021 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CONCERNIENTE A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR ESTA INSTITUCIÓN, ANTE LA CONTINGENCIA DE SALUD DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), DIRIGIDAS A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS, Y PUBLICO EN GENERAL. -----

----- C O N S I D E R A N D O -----

- I.** Con fundamento en los artículos 74, párrafo séptimo, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 138 fracciones II, XVI y LIV del Código de Organización del Poder Judicial del Estado; 2 y 4 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, concierne al Consejo de la Judicatura, emitir Acuerdos Generales a fin de lograr una adecuada distribución, coordinación y funcionamiento entre los órganos del Poder Judicial, para la mejor y mayor prontitud del despacho de los asuntos de su competencia, los que tendrán las facultades que en esos ordenamientos se les señalen y sean de observancia general para el Poder Judicial del Estado. ---
- II.** En relación a la pandemia que afecta a diversos países del mundo, México y nuestro Estado de Chiapas no es la excepción; por ello, se han ejecutado acciones de prevención, precaución y control. En ese tenor, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ha pronunciado los Acuerdos Generales **03/2020, 04/2020, 05/2020, 06/2020, 07/2020, 08/2020, 09/2020, 11/2020, 12/2020, 13/2020, 14/2020, 15/2020, 17/2020, 19/2020, 01/2021, y 02/2021**, en Sesiones de Pleno del Consejo de la Judicatura, de fechas 18 de marzo, 16 y 30 de abril, 29 de mayo, 12 y 29 de junio, 10 y 31 de julio, 14 y 28 de agosto, 15 y 30 de septiembre, 30 de octubre, 30 de diciembre del dos mil veinte, 29 de enero y 22 de febrero del presente año, señalando en cada uno de ellos, las acciones preventivas adoptadas, y el esquema de operatividad en la función jurisdiccional y administrativo; **acuerdos que siguen vigentes en su contenido, en todo aquello que no se opongan entre sí.** -----
- III.** Ante la persistencia del riesgo sanitario, y el esquema de operatividad que se ha venido estableciendo en los Acuerdos Generales enunciados en el considerando **II**, resulta imperante que subsistan las medidas de sana distancia y reducción de la movilidad necesarias para enfrentar la contingencia, el trabajo a distancia y el máximo aprovechamiento de las capacidades productivas de los Órganos Jurisdiccionales, por ende, para evitar la concentración de personas que acuden a los diversos Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado, es preciso ampliar el periodo de suspensión de labores **del 02 al 31 de marzo de 2021, restableciéndose las actividades a partir del 01 de abril de 2021**, por lo que continúan suspendidos los términos y plazos procesales, que no se hayan modificado. -----

- IV.** A fin de continuar con la operatividad de la función jurisdiccional y administrativa en el Poder Judicial, ante la prolongación del riesgo epidemiológico en el Estado de Chiapas, y que en algunos casos se ha prorrogado la suspensión de plazos y términos procesales; sin embargo, en atención a las funciones conferidas a la Secretaría General de Acuerdos y del Pleno de Distrito del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2021, relativo al cumplimiento de la normativa vigente del Seguro del Maestro al Servicio del Estado de Chiapas, y del Seguro de Vida de los Trabajadores de Base Activos, Jubilados y Pensionados al Servicio del Gobierno del Estado de Chiapas, en el que se acordó que a partir del 01 de febrero de 2021, el proceso de recepción, resguardo, diligencia de apertura de los sobres que contienen la designación de beneficiarios de los seguros de vida del magisterio de la Sección 40 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, de la burocracia y del personal de confianza al servicio del Estado, así como el levantamiento del Acta respectiva sea realizado a través de la citada Secretaría; por lo que, para estar en condiciones de efectuar su cometido, se autoriza que a la conclusión de la entrega-recepción que le haga el Director de Recursos Humanos dependiente de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura, de los sobres que tiene bajo su resguardo; realice **las diligencias de apertura** de dichos sobres que para tales efectos le solicite el Patronato del Seguro o Autoridad correspondiente, quienes a su vez deberán de acreditar su personalidad con documento idóneo y remitir dentro de los tres días hábiles antes de la cita, la información y documentación concerniente al trámite de apertura de los sobres para su localización y verificación; **lo anterior, podrá realizarse previa cita que se requiera** ante la Secretaría General de Acuerdos y del Pleno de Distrito, quien señalará fecha y hora para sus efectos. Sobre el particular, es dable destacar que la diligencia se llevará a cabo en forma presencial o de manera virtual, dependiendo del análisis que en cada caso realice el referido Secretario y las condiciones técnicas e informáticas del Pleno de Distrito, así lo permita; en tales circunstancias, deberá de considerarse el personal indispensable, para evitar la concentración de personas, siguiendo en todo momento el protocolo sanitario establecido para tal fin. En consecuencia, se instruye a la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, informe sobre el presente acuerdo a los patronatos de los seguros respectivos.-----
- V.** En otro aspecto se hace factible, habilitar al Pleno de Distrito del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, para que continúe con el trámite y resolución de los asuntos de su competencia. Por lo que, su Presidente deberá de considerar el personal que se haga preciso, para evitar la concentración de personas, aplicando el Protocolo para la Reincorporación a las Actividades Jurisdiccionales y Administrativas del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en torno al trabajo seguro y saludable; con ello, resguardar la integridad y salud de quienes realicen la encomienda y de los justiciables.-----

Por lo antes expuesto, y con base a los criterios laboral-sanitarios que se han implementado en los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del

Estado de Chiapas, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2021, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, expide el siguiente:-----

----- **ACUERDO GENERAL** -----

Artículo 1.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, sigue desarrollando acciones que salvaguardan de manera temporal, para limitar al máximo la concentración de personas en las sedes judiciales, evitando, limitando y mitigando con ello, la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), derivado de la situación mundial de este brote, lo que constituye un acto de responsabilidad tendiente a proteger la salud e integridad de las y los servidores públicos y de la población en general. -----

Artículo 2.- Las acciones preventivas adoptadas en los Acuerdos Generales números **03/2020, 04/2020, 05/2020, 06/2020, 07/2020, 08/2020, 09/2020, 11/2020, 12/2020, 13/2020, 14/2020, 15/2020, 17/2020, 19/2020, 01/2021, y 02/2021**, expedidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, publicados el 18 de marzo, 16 y 30 de abril, 29 de mayo, 12 y 29 de junio, 10 y 31 de julio, 14 y 28 de agosto, 15 y 30 de septiembre, 30 de octubre, 30 de diciembre del dos mil veinte, 29 de enero y 22 de febrero del presente año, **siguen vigentes en su contenido, en todo aquello que no se opongan entre sí.**-----

Artículo 3.- Con el propósito de evitar la concentración de personas que acuden a los diversos Órganos Jurisdiccionales y Áreas Administrativas del Poder Judicial del Estado, **se amplía el periodo de suspensión de labores del 02 al 31 de marzo de 2021, restableciéndose las actividades a partir del 01 de abril de 2021, por lo que continúan suspendidos los términos y plazos procesales que no se hayan modificado.**-----

Artículo 4.- Permanece vigente la ampliación del esquema de operatividad en la función jurisdiccional y áreas administrativas, adoptados en los Acuerdos Generales señalados en el Artículo 2, que han permitido preservar la impartición de justicia en el Estado dentro de los diseños implementados frente a la emergencia sanitaria. **En lo relativo a la recepción de promociones en los Juzgados y Salas Regionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se actualizan las fechas acordadas al presente periodo de ampliación de suspensión de labores, mismo que se dará a conocer a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura.**-----

Artículo 5.- En atención a las funciones conferidas a la Secretaría General de Acuerdos y del Pleno de Distrito del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2021, relativo al cumplimiento de la normativa vigente del Seguro del Maestro al Servicio del Estado de Chiapas, y del Seguro de Vida de los Trabajadores de Base Activos, Jubilados y Pensionados al Servicio del Gobierno del Estado de Chiapas, en el que se acordó que a partir del 01 de febrero de 2021, el proceso de recepción, resguardo, diligencia de apertura de los sobres que contienen la designación de beneficiarios de los seguros de vida del Magisterio de la Sección 40 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, de la burocracia y del personal de confianza al servicio del Estado, así como el levantamiento del Acta respectiva, sea realizado a través de la citada Secretaría; por lo

que, para estar en condiciones de efectuar su cometido, **se autoriza** que a la conclusión de la entrega-recepción que le haga el Director de Recursos Humanos dependiente de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura, de los sobres que tiene bajo su resguardo; **realice las diligencias de apertura** de dichos sobres que para tales efectos le solicite el Patronato del Seguro o Autoridad correspondiente, quienes a su vez deberán de acreditar su personalidad con documento idóneo y remitir dentro de los tres días hábiles antes de la cita, la información y documentación concerniente al trámite de apertura de los sobres para su localización y verificación. -----

Artículo 6.- Lo establecido en el numeral que antecede, podrá realizarse previa **cita que se requiera** ante la Secretaría General de Acuerdos y del Pleno de Distrito, quien señalará fecha y hora para sus efectos. -----

Artículo 7.- La diligencia de apertura de sobres se llevará a cabo en forma presencial o de manera virtual, dependiendo del análisis que en cada caso realice el Secretario General de Acuerdos y del Pleno de Distrito y las condiciones técnicas e informáticas del Pleno de Distrito, así lo permita; por lo que, deberá de considerarse el personal indispensable, para evitar la concentración de personas, siguiendo en todo momento el protocolo sanitario establecido para tal fin. En consecuencia, se instruye a la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, informe sobre el particular, a los patronatos de los seguros respectivos. -----

Artículo 8.- Se habilita al Pleno de Distrito del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, para que continúe con el trámite y resolución de los asuntos de su competencia. Por lo que, su Presidente deberá de considerar el personal que se haga preciso, para evitar la concentración de personas, aplicando el Protocolo para la Reincorporación a las Actividades Jurisdiccionales y Administrativas del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en torno al trabajo seguro y saludable; con ello, resguardar la integridad y salud de quienes realicen la encomienda y de las personas justiciables. -----

Artículo 9.- La Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura deberá emitir circular para dar a conocer el presente acuerdo a los Órganos Jurisdiccionales y Áreas Administrativas que integran el Poder Judicial del Estado, así como a las diversas autoridades civiles, militares, federales y del Estado y a todas las dependencias de gobierno. -----

-----TRANSITORIOS-----

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

Segundo.- Por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, notifíquese a los Órganos Jurisdiccionales y las Áreas Administrativas del Poder Judicial del Estado, las disposiciones contenidas en este acuerdo para su debida atención y cumplimiento. -----

Tercero. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de Chiapas.-----

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 25 veinticinco días del mes de febrero de 2021 dos mil veintiuno.-----

Así lo acordaron, mandaron y firman los integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Magistrado Presidente Juan Oscar Trinidad Palacios, y las Consejeras Maestra Isela de Jesús Martínez Flores y Maestra María Itzel Ballinas Barbosa, ante la fe de la Secretaria Ejecutiva, Maestra Patricia Recinos Hernández, quien da fe.-----

LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, MAESTRA PATRICIA RECINOS HERNÁNDEZ, HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO GENERAL NUMERO 03/2021 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CONCERNIENTE A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR ESTA INSTITUCIÓN, ANTE LA CONTINGENCIA DE SALUD DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), DIRIGIDAS A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS, Y PUBLICO EN GENERAL; APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MAGISTRADO PRESIDENTE JUAN OSCAR TRINIDAD PALACIOS, Y LAS CONSEJERAS MAESTRA ISELA DE JESÚS MARTÍNEZ FLORES Y MAESTRA MARÍA ITZEL BALLINAS BARBOSA, ANTE LA SECRETARIA EJECUTIVA MAESTRA PATRICIA RECINOS HERNÁNDEZ.- DOY FE.-----

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 25 VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.-----